GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 140 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 13 MAY 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 173-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 253-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii) numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de resolución ejecutiva regional;

Que, la Dirección de Vivienda y Saneamiento a través del Oficio N° 020-2020-GR PUNO/DRTC-DVS solicita la incorporación del saldo de balance del año 2019, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma de S/. 38,566.00 soles, para financiar la declaratoria de estado de emergencia aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PCM, asimismo, se evidencia la existencia de saldos de balance en la actividad 5004426 Monitoreo, supervisión, evaluación, y control del Programa Articulado Nutricional por la cantidad de S/ 8,782.00 soles;

Que, los saldos de balance 2019 de S/ 47,348.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los recursos autorizados del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED a cargo de la Dirección de Vivienda y Saneamiento y Gerencia General Regional, no forman parte de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020, de conformidad al inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, que exceptúa a la aplicación de los límites máximos fijados en el Anexo N° 2° del decreto supremo antes citado, para la incorporación de mayores ingresos;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 173-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 140 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 13 MAY 2020

cantidad de S/ 47,348.00, al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance del 2019, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 (S/ 47, 348.00) soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas, y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

PR. 083